

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016072 -SDQS No: 4869622025

A los 07 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016072 -SDQS No: 4869622025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014869
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

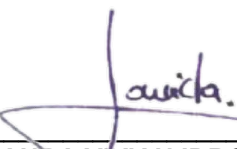
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014869**.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Bogotá, 7 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014869

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0016072** -SDQS No: **4869622025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Roberto García – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016072 – SDQS No. 4869622025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE HAY 2 YEGUAS Y 2 POTROS EN LA HACIENDA SAN RAFAEL QUE ES PATRIMONIO CULTURAL Y SE DEBRIA TENER UN TRATO DIGNO CON LOS ANIMALES , LA REPORTANTE INFORMA QUE ESTOS ANIMALES ESTAN SIN UN CUIDADO DESDE HACE 9 MESES YA QUE LOS TENEDORES DE LOSEQUINOS SE FUERON DE BOGOTÁ, NO DEJARON PERSONAL A CARGO POR LO QUE LOS ANIMALES ESTAN SIN AGUA Y ALIMENTO. LA REPORTANTE INDICA QUE ELLA LES HA ESTADO DANDO MANZANAS Y ZANAHORIAS, MENCIONA QUE EL DIA 15/09/2025 EVIDENCIA QUE UNA DE LAS YEGUAS ESTA CLAUDICANDO DE SU MPI NO TIENE UN BUEN APOYO, OTRO DE LOS ANIMALES SE VE UN POCO DISTENCIONADOS EN SU ZONA ABDOMINAL Y SE INTENTA COMUNICAR CON EL TENEDOR DE LOS EQUINOS A LO QUE RESPONDE QUE DESAFORTUNADAMENTE NO SE ENCUENTRA EN BOGOTÁ Y NO SE PUEDE HACER CARGO DE LOS ANIMALES EN ESTE MOMENTO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 137A No. 73 – 71, barrio Iberia, localidad de Suba y Carrera 57 No. 133 – 0, barrio Prado Veraniego, localidad de Suba, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de septiembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio, en el lote donde se encuentran los equinos no se evidenció la presencia de ningún tenedor. Por tal motivo, no fue posible realizar la valoración de los animales durante la visita. Se estableció comunicación con la peticionaria, quien explicó la razón de su solicitud y manifestó que los animales pertenecerían, aparentemente, a la Hacienda San Rafael. En consecuencia, se considera necesario efectuar una nueva visita a dicho predio con el fin de comprobar esta información.
19 de septiembre de 2025	Visita fallida	Al llegar a la Hacienda San Rafael, se estableció comunicación con uno de los trabajadores del lugar, a quien se le informó el motivo de la visita y los resultados obtenidos en la inspección previa realizada en el sitio donde se encuentran los equinos. El trabajador manifestó que, presuntamente, los animales pertenecerían a uno de los miembros de la Hacienda; sin embargo, dicha persona no se encontraba presente en el momento de la visita. Por lo anterior, se procede a entregar un comunicado de reprogramación, otorgando un plazo de tres (3) días para dar respuesta, a fin de realizar posteriormente la visita de verificación de acuerdo con la disponibilidad del tenedor de los equinos.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y

abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Roberto García – Contratista SAF *Roberto A. García*

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF *Didier*
Paola Andrea Montes - Contratista SAF *Paola*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PM08-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	18068	FECHA DE LA DILIGENCIA	11/04/2025	HORA INICIAL	11:04	HORA FINAL	11:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NMGO/MA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025-00000000	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar.				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		de		Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento:				Género:	M	F	Edad:
Dirección de la diligencia:	CORRORA ST # 133 - CI. HACIENDA SAN ROSARIO						
Localidad:	Urb. JICA	Barrio:	PROB. URB. SAN ROSARIO	Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		de		Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento:				Género:	M	F	Edad:
E-mail:							
Personas que habitan en el predio:							
Tipos de vivienda:	Pro. pila	Autónoma	Comun.:				
Autoriza ingreso al inmueble:							
Tipos y número documento:							

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso		
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Pleco (días):	3 días	Tipología de la Petición	Gravedad Leve
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media	Gravedad Alta
Próxima situación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:			

Observaciones adicionales: no realizó desparasitación posterior a su ingreso en el lote con frecuencia de como (4) equinos a la hacienda San Rosario de donde el propietario no comunicó la comunidad refirió que permanecían en el lote sin embargo los médicos veterinarios no son atendidos por una rondante de la oficina administrativa, solicitando al comité con microorganismos.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No	No. Animales
-----------------	------------------------	---	--------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su defecto, se pone de acuerdo el acceso de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: aprehension@animalibogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionada por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / plaza:	
		Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JURADO DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒

Seguimiento ☐

Compromiso de Bienestar ☐

No Aplica ☐

Otro ☐

Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-53 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Piso para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Año:

Mes:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento:

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

Nombre:

Huella digital:

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre:		Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre:	
	Firma:			Firma:	
	Matrícula Profesional No.:			Matrícula Profesional No.:	
Testigo de la Diligencia	Nombre:		Testigo de la Diligencia	Nombre:	
	Firma:			Firma:	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EC 180168	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	16P	25	HORA INICIAL:	9:51	HORA FINAL:	10:45	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	M. NGUNO	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	☐	Operativo	☐	Oficio	☐	Otro	☒
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐	No Especificado	☐
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20258AER00016092	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN condiciones de bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	☐	Pasaporte	☒	Cédula Extranjera	☐
Número de documento:					Género:	M	☒	F	☐	Edad:	
Dirección de la diligencia:	CALLE 133 A # 73-71										
Localidad:	BOGOTÁ				Barrio:	CENTRO HISTÓRICO			Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):											

NOMBRE DEL PROPIETARIO:					TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	☐	Pasaporte	☒	Cédula Extranjera	☐
Número de documento:					Género:	M	☒	F	☐	Edad:	
E-mail:					Personas que habitan en el predio:						
Tipo de vivienda:					Autoriza ingreso al inmueble:						

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																																						
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada				☐	Dirección no existe				☐	No se encuentra el animal				☐	Ausencia de tenedor responsable				☒	No se permitió el ingreso				☐													
¿Se deja comunicación?										No				☒	No aplica				☒	Plazo (días):				Tipología de la Petición				Gravedad Leve				☐						
El tenedor reprograma:										No				☒	No aplica				☒	Fecha/hora:				Gravedad Media				☒	Gravedad Alta				☐	No Aplica				☐
Próxima actuación:										Reprogramar sin policía				☐	Reprogramar con policía				☒	Remitir a Inspección de Policía				☐	Remitir a GELMA				☐	Cerrar el Caso				☐				
Fue posible observar el animal:										No				☒	No aplica				☐	Estado:				animales observados a ver folio														
Observaciones adicionales:										Se realizó aproximación a la dirección relacionada en el momento de la visita, se encontró un perro con un collar de identificación a un lado donde existe la vivienda de centro (2) alrededor sin embargo no existe presencia del tenedor responsable de los animales por lo que se realizó desplazamiento a ver si se encontraba el animal.																												

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:	No. Animales
-----------------	-------------------------	--	--------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señal (el propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@sumasid.org.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si ☒ No ☐	Número de Individuos valorados	01	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si ☒ No ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si ☒ No ☐			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA ALCALDE
SANTO DIMAS

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-P03

Versión: 3.0



INSTRUMENTO DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒

Seguimiento ☐

Compromiso de Bienestar ☐

No Aplica ☐

Otro ☐

Cursó ☐

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IOPYBA a los correos electrónicos: escuadronantirrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la Dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Pieza para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

☒ SI ☐ NO ☐ N/A

Nombre:

Tipo y No. de Documento:

Puede declarar:

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula Profesional:

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula Profesional No.:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma: